



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021**

**ORDEN DEL DÍA  
PARTE RESOLUTIVA**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez IU-A.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Francisca Herrador Cosano IU-A

D. Antonio Cosano Cabello IU-A.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque IU-A.

D. Manuel Olmo Prieto IU-A.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Zurera Maestre IU-A.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU-A.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Ortiz Prieto IU-A.

D. José M<sup>a</sup>. Campos Carmona IU-A.

D. Juan Delgado Alberca IU-A.

D. Antonio Zurera Cañadillas UPOA.

D. Miguel Pérez García UPOA.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Caballero Suárez PSOE

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Mateo Urbano Cosano APD.

**Secretaria General**

D<sup>a</sup>. Soledad Bravo Melgar

**No asiste con excusa**

D<sup>a</sup>. Gema María Luque Guerrero PSOE.

1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2600/2021 a 2872/2021.

2. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2821/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Calvario. Fase 1 (01/2021). (GEX 2021/3763 – 2021/1834).

3. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2819/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Alonso de Aguilar. Fase 1 (02/2021). (GEX 2021/4461 – 2021/1834).

4. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2817/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental (03/2021). (GEX 2021/6397 – 2021/1834).

5. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2818/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Camino de la Estación. Fase 1 (04/2021). (GEX 2021/6515– 2021/1834).

6. Ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2820/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque Rojo (05/2021). (GEX 2021/6638– 2021/1834).

7. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en materia de seguridad (GEX 2021/10522).

8. Dictamen-Moción por la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres, presentada conjuntamente por los grupos municipales de IU, PSOE, UPOA, PP y APD (GEX 2021/11241).

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

## CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

9. Mociones.

10. Ruegos y preguntas.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D<sup>a</sup>. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D<sup>a</sup>. Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y comienza diciendo al primer pleno abierto al público después de la pandemia. Es una alegría que se así, por lo menos se nota que vamos avanzando.

### **1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 2600/2021 A 2872/2021.**

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup> 2600/2021 a 2872/2021, dándose sus miembros por enterados.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún portavoz tiene que decir algo sobre las resoluciones ningún portavoz tiene nada que decir.

Antes de continuar la Sra. Alcaldesa quiere excusar la ausencia de la D<sup>a</sup> Gema Luque que está de baja por enfermedad y por eso no acude al pleno.

### **2. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 2821/2021, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2021: ADECUACIÓN C/ CALVARIO. FASE 1 (01/2021). (GEX 2021/3763 – 2021/1834).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup>. 2821/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Calvario. Fase 1 (01/2021), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Considerándose conveniente ejecutar obras de adecuación CI Calvario. Fase 1, dado el estado de conservación que presenta la misma, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

Vistas las recomendaciones realizadas desde los Servicios Técnicos del SEPE, donde nos instan a cambiar los importes a percibir por los albañiles como jefe de equipo de las diferentes obras PFEA, se hace necesario modificar las tablas de costes para los trabajadores denominados “jefe de equipo”, siguiendo el criterio del informe realizado por el Técnico del negociado de personal de este Ayuntamiento, con CSV: F58D 4A62 F746 F845 FFC2, D. Julián Ángel Aragón Hierro.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal.

Visto el Proyecto denominado Adecuación C/ Calvario. Fase 1 (01/2021), redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 9 de junio de 2021 (CSV: 4AE1 BD08 F031 613D 37EF). Que dice: “De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico.”.

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 10 de junio de 2021 (CSV: 821C 9382 F02E 04CC 8D7D), que dice: “En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación de C/ Calvario. Fase 1, redactado y dirigido por el arquitecto técnico municipal Antonio Criado Molina, en suelo urbano consolidado, viario, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 297.936,96 €, no consta referencia catastral.”.

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Visto el informe técnico redactado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina con CSV: BB45 50F4 1C69 0FC2 CA 8E, en el que indica que “...A *resultas de estos informes ha sido necesario realizar pequeñas modificaciones en los proyectos. Estas modificaciones en ningún caso son de carácter sustancial no afectando a su adecuación a la normativa urbanística de aplicación ni a ningún otro aspecto esencial del proyecto. No se ha modificado el presupuesto de ejecución material de ninguno de los proyectos*”.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar el siguiente proyecto refundido de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Calvario. Fase 1 (01/2021)	319.016,10 €	197.560,06 €	100.376,90 €	21.079,14 €

**Segundo.-** Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación del CI Calvario. Fase 1, de Aguilar de la Frontera.

**Tercero.-** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2021 y las subvenciones correspondientes.

**Quinto.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

La Sra. Alcaldesa comienza diciendo que como ya se vio en la Comisión Informativa en el punto 2, 3, 4, 5 y 6 son ratificaciones de Decretos de Alcaldía relacionados con las diferentes obras del PER. ¿Por qué se han hecho esos Decretos antes de traerlo a Pleno? Por que las fechas nos exigían que fuera antes de este día y lo hemos hecho por Decreto para ratificarlo. Además lo cambios son de obligado cumplimiento, lo que se ha hecho es adaptar el salario de los jefes de equipo a los que nos dice el SEPE. Por lo demás no hay ninguna influencia en esos proyectos de obra.

¿Os parece que hagamos una intervención y luego pasemos a votar uno a uno o queremos intervenciones en cada uno de los puntos? Entonces, se hace una intervención y luego procede a la votación de cada uno de los puntos.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, que comienza diciendo que en esto hay poco que decir, simplemente es una ratificación más porque como bien ha explicado usted es un aumento del sueldo y así nos lo demanda el SAE y por lo tanto igual que aprobamos las obras en su momento pues ratificamos y aprobamos también estos puntos.

Toma la palabra la portavoz del Partido Popular que manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor en todas.

Toma la palabra el portavoz de UPOA quien manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista como se explico en la Comisión Informativa y es adaptar el salario de los jefes de equipo acorde a lo que nos indican desde el SEPE. El voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y da paso a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político PP y un (1) Concej/a del Grupo Político APD. **UNANIMIDAD**, ratificó el Decreto de Alcaldía nº. 2821/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Calvario. Fase 1 (01/2021), anteriormente transcrito.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

**3. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º. 2819/2021, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2021: ADECUACIÓN C/ ALONSO DE AGUILAR. FASE 1 (02/2021). (GEX 2021/4461 – 2021/1834).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía n.º. 2819/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Alonso de Aguilar. Fase 1 (02/2021), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Considerándose conveniente ejecutar obras de Adecuación CI Alonso de Aguilar. Fase 1, dado el estado de conservación que presenta la misma, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2021.

Vistas las recomendaciones realizadas desde los Servicios Técnicos del SEPE, donde nos instan a cambiar los importes a percibir por los albañiles como jefe de equipo de las diferentes obras PFEA, se hace necesario modificar las tablas de costes para los trabajadores denominados “jefe de equipo”, siguiendo el criterio del informe realizado por el Técnico del negociado de personal de este Ayuntamiento, con CSV: F58D 4A62 F746 F845 FFC2, D. Julián Ángel Aragón Hierro.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado Adecuación CI Alonso de Aguilar. Fase 1 (02/2021), redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 9 de junio de 2021 (CSV: BB63 C70B F717 AAF5 DF3F). Que dice: *“De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico, no obstante, se exponen las siguientes consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución:*

*- Dada la anchura suficiente de la calle se recomienda ir a una solución tradicional de Acerados diferenciados y calzada rodada con encintados de bordillos de separación en ambas fachadas.*

*- Para los pasos de peatones y los vados de acceso a cocheras se recomienda soluciones basadas en las propuestas en el documento técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del año 2012, donde se proponen soluciones tipo para estas situaciones ajustadas a la legislación vigente en dicha materia.”*

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 10 de junio de 2021 (CSV: 68D7 7399 3D9A DFB7 F247), que dice: *“En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ Alonso de Aguilar. Fase 1, redactado y di-*

Código seguro de verificación (CSV):



**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**

(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

*rigido por el arquitecto técnico municipal Antonio Criado Molina, en suelo urbano consolidado, viario, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 601.163,93 €, no consta referencia catastral.”*

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Visto el informe técnico redactado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina con CSV: BB45 50F4 1C69 0FC2 CA8E, en el que indica que “...A resultas de estos informes ha sido necesario realizar pequeñas modificaciones en los proyectos. Estas modificaciones en ningún caso son de carácter sustancial no afectando a su adecuación a la normativa urbanística de aplicación ni a ningún otro aspecto esencial del proyecto. No se ha modificado el presupuesto de ejecución material de ninguno de los proyectos”.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar el siguiente proyecto refundido de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación C/ Alonso de Aguilar. Fase 1 (02/2021)	642.216,16 €	405.677,12 €	195.486,81 €	41.052,23 €

**Segundo.-** Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de Adecuación del CI Alonso de Aguilar. Fase 1, de Aguilar de la Frontera.

**Tercero.-** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2021 y las subvenciones correspondientes.

**Quinto.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político PP y un (1) Concej/a del Grupo Político APD. **UNANIMIDAD**, ratificó el Decreto de Alcaldía nº. 2819/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Alonso de Aguilar. Fase 1 (02/2021), anteriormente transcrito.

**4. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 2817/2021, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2021: ADECUACIÓN PARQUE DE LA CAGONA. SECTOR OCCIDENTAL (03/2021). (GEX 2021/6397 – 2021/1834).**

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº. 2817/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental (03/2021), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de *Adecuación de Parque de la Cagona. Sector Occidental*, dado el estado de conservación que presenta la misma, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2021.

Vistas las recomendaciones realizadas desde los Servicios Técnicos del SEPE, donde nos instan a cambiar los importes a percibir por los albañiles como jefe de equipo de las diferentes obras PFEA, se hace necesario modificar las tablas de costes para los trabajadores denominados “jefe de equipo”, siguiendo el criterio del informe realizado por el Técnico del negociado de personal de este Ayuntamiento, con CSV: F58D 4A62 F746 F845 FFC2, D. Julián Ángel Aragón Hierro.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado *Adecuación de Parque de la Cagona. Sector Occidental (03/2021)*, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 16 de junio de 2021 (CSV: D806 D14D 773F 3F9F 0982). Que dice: “De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico.”.

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 17 de junio de 2021 (CSV: 3133 5640 9512 E50C D536), que dice: “En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental, redactado y dirigido por el arquitecto técnico municipal Antonio Criado Molina, en suelo urbano consolidado, viario y espacios libres. Jardines, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 386.627,67 €. No consta referencia catastral de la actuación”.

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Visto el informe técnico redactado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina con CSV: BB45 50F4 1C69 0FC2 CA 8E, en el que indica que “...*A resultas de estos informes ha sido necesario realizar pequeñas modificaciones en los proyectos. Estas modificaciones en ningún caso son de carácter sustancial no afectando a su adecuación a la*

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

normativa urbanística de aplicación ni a ningún otro aspecto esencial del proyecto. No se ha modificado el presupuesto de ejecución material de ninguno de los proyectos”.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar el siguiente proyecto refundido de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental (03/2021)	414.759,83 €	252.665,00 €	133.962,67 €	28.132,16 €

**Segundo.-** Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de *Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental*, de Aguilar de la Frontera.

**Tercero.-** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2021 y las subvenciones correspondientes.

**Quinto.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concej/a del Grupo Político PP y un (1) Concej/a del Grupo Político APD. **UNANIMIDAD**, ratificó el Decreto de Alcaldía nº. 2817/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque de la Cagona. Sector Occidental (03/2021), anteriormente transcrito.

#### **5. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 2818/2021, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2021: ADECUACIÓN C/ CAMINO DE LA ESTACIÓN. FASE 1 (04/2021). (GEX 2021/6515-2021/1834).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº. 2818/2021, de 18 de oc-

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

tubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Camino de la Estación. Fase 1 (04/2021), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de *Adecuación C/ Camino de la Estación. Fase 1*, dado el estado de conservación que presenta la misma, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2021.

Vistas las recomendaciones realizadas desde los Servicios Técnicos del SEPE, donde nos instan a cambiar los importes a percibir por los albañiles como jefe de equipo de las diferentes obras PFEA, se hace necesario modificar las tablas de costes para los trabajadores denominados “jefe de equipo”, siguiendo el criterio del informe realizado por el Técnico del negociado de personal de este Ayuntamiento, con CSV: F58D 4A62 F746 F845 FFC2, D. Julián Ángel Aragón Hierro.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado *Adecuación C/ Camino de la Estación. Fase 1, (04/2021)*, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 17 de junio de 2021 (CSV: 8BE6 E8DC 0898 1BA4 532C). Que dice: “*De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico, no obstante, se exponen las siguientes consideraciones a tener en cuenta durante la ejecución:*

- *Dada la anchura suficiente de la calle se recomienda finalizar el acerado de la zona recayente al ámbito del sector AI-1 (acerado de la derecha en dirección a la Estación) hasta el límite del ámbito de esta fase de actuación, para completar así la sección de viario.*

- *Para los pasos de peatones y los vados de acceso a cocheras se recomienda soluciones basadas en las propuestas en el documento técnico sobre el Decreto Andaluz de Accesibilidad editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social del año 2012, donde se proponen soluciones tipo para estas situaciones ajustadas a la legislación vigente en dicha materia”.*

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 17 de junio de 2021 (CSV: D571 76F0 6471 52E6 54A6), que dice: “*En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación C/ Carretera de la Estación. Fase 1, redactado y dirigido por el arquitecto técnico municipal Antonio Criado Molina, en suelo urbano consolidado, Sistema general de comunicaciones, viario municipal, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 165.334,62 €”.*

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude el informe jurídico anterior, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Visto el informe técnico redactado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina con CSV: BB45 50F4 1C69 0FC2 CA8E, en el que indica que “*...A resultas de estos informes ha sido necesario realizar pequeñas modificaciones en los proyectos. Estas modificaciones en*

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

ningún caso son de carácter sustancial no afectando a su adecuación a la normativa urbanística de aplicación ni a ningún otro aspecto esencial del proyecto. No se ha modificado el presupuesto de ejecución material de ninguno de los proyectos”.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación CI Camino de la Estación. Fase 1 (04/2021)	179.689,39 €	96.935,71 €	68.398,91 €	14.363,77 €

**Segundo.-** Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de *Adecuación CI Camino de la Estación. Fase 1*, de Aguilar de la Frontera.

**Tercero.-** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

**Cuarto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2021 y las subvenciones correspondientes.

**Quinto.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concejales/as del Grupo Político PP y un (1) Concejales/as del Grupo Político APD. **UNANIMIDAD**, ratificó el Decreto de Alcaldía nº. 2818/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación C/ Camino de la Estación. Fase 1 (04/2021), anteriormente transcrito.

## **6. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº. 2820/2021, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2021: ADECUACIÓN PARQUE ROJO (05/2021). (GEX 2021/6638– 2021/1834).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, relativo a la ratificación del Decreto de Alcaldía nº. 2820/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque Rojo (05/2021), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

## “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose conveniente ejecutar obras de *Adecuación Parque Rojo*, dado el estado de conservación que presenta la misma, se ha decidido incluir dicha obra en el Programa de Fomento de empleo Agrario (PFEA) correspondiente a 2021.

Vistas las recomendaciones realizadas desde los Servicios Técnicos del SEPE, donde nos instan a cambiar los importes a percibir por los albañiles como jefe de equipo de las diferentes obras PFEA, se hace necesario modificar las tablas de costes para los trabajadores denominados “jefe de equipo”, siguiendo el criterio del informe realizado por el Técnico del negociado de personal de este Ayuntamiento, con CSV: F58D 4A62 F746 F845 FFC2, D. Julián Ángel Aragón Hierro.

Dado que el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención del programa finaliza en los próximos días, no resulta posible esperar al próximo pleno municipal para la aprobación del proyecto, por lo que se hace necesario que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía y que posteriormente dicha aprobación sea ratificada por el Pleno Municipal

Visto el Proyecto denominado *Adecuación Parque Rojo, (05/2021)*, redactado por D. Antonio Criado Molina.

Visto el informe emitido por Arquitecto Municipal, D. Enrique López Rodríguez con fecha 17 de junio de 2021 (CSV: BBA5 6D14 CA40 B1DE 3836). Que dice: *“De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico. Observaciones: Se deberá aportar al expediente nombramiento del técnico director de ejecución de obra y del técnico coordinador de seguridad y salud, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística en Andalucía”*.

Visto el informe emitido por Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, D. Rafael Rincón García, con fecha 18 de junio de 2021 (CSV: AD92 AB16 D99A F8E3 B93A), que dice: *“En base a lo expuesto, se informa desfavorablemente, -mientras no se incluya la resolución de autorización demanial en el expediente, al igual que el nombramiento de la dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra-, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto de Adecuación Parque Rojo, redactado por el arquitecto técnico municipal Antonio Criado Molina, en suelo urbano consolidado, espacios libres. Jardines, promovidas por el Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución material de 341.783,62 €”*.

Considerando esta Alcaldía que la deficiencia a la que se alude en sendos informes, quedará subsanada mediante el otorgamiento de las autorizaciones pertinentes en el presente Decreto.

Visto el informe técnico redactado por Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Criado Molina con CSV: BB45 50F4 1C69 0FC2 CA 8E, en el que indica que *“...A resultas de estos informes ha sido necesario realizar pequeñas modificaciones en los proyectos. Estas modificaciones en ningún caso son de carácter sustancial no afectando a su adecuación a la normativa urbanística de aplicación ni a ningún otro aspecto esencial del proyecto. No se ha modificado el presupuesto de ejecución material de ninguno de los proyectos”*.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones conferidas por la vigente legislación de régimen Local y demás de general aplicación, vengo a RESOLVER:

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

**Primero.-** Aprobar el siguiente proyecto refundido de obra a incluir dentro del Programa AEPSA 2021, redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
Adecuación Parque Rojo (05/2021)	368.547,79 €	214.335,16 €	127.448,46 €	26.764,17 €

**Segundo.-** Autorizar la ocupación del dominio público municipal a los efectos de ejecutar el proyecto de *Adecuación Parque Rojo*, de Aguilar de la Frontera.

**Tercero.-** Nombrar a D. Antonio Criado Molina, Arquitecto Técnico Municipal como Director de obra y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Adecuación Parque Rojo.

**Cuarto.-** Autorizar la ejecución de la obra definida en el proyecto aprobado en el apartado Primero del presente Decreto.

**Quinto.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa PFEA 2021 y las subvenciones correspondientes.

**Sexto.-** Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.”

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal de IU; dos (2) concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal de UPOA; un (1) Concejala/a del Grupo Político PP y un (1) Concejala/a del Grupo Político APD. **UNANIMIDAD**, ratificó el Decreto de Alcaldía nº. 2820/2021, de 18 de octubre, sobre aprobación del proyecto de obra PFEA/2021: Adecuación Parque Rojo (05/2021), anteriormente transcrito.

#### **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN MATERIA DE SEGURIDAD (GEX 2021/10522).**

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA: CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN MATERIA DE SEGURIDAD**

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la adhesión al Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en Materia de Seguridad vial, el cual tiene por objeto el

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Para ello, el Convenio establece los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

Considerando por tanto que la suscripción del Convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública.

Considerando la conveniencia a los intereses municipales, fundamentalmente en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial.

Vista la documentación facilitada por el ministerio del interior, Dirección general de la guardia civil.

Vista la memoria justificativa del citado convenio suscrito por el técnico de la administración general Don Francisco José Palma Varo, con fecha de 7 de octubre de 2021 y el informe emitido por la Secretaría General de fecha 13 de octubre de 2021.

Considerando que la decisión de adhesión al Convenio de Colaboración que nos ocupa corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la propuesta de adhesión debe someterse (en su caso) a estudio y debate de la Comisión informativa correspondiente, con carácter previo a la aprobación por el Ayuntamiento Pleno, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123, 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- .

A la vista de todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el modelo normalizado de convenio entre el ministerio del interior (Dirección General de la guardia civil) y el Ayuntamiento en materia de seguridad y en los términos transcritos en el ANEXO I de la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar a esta Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones precise la adhesión al citado Convenio.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, junto con el convenio debidamente firmado.

**CUARTO:** Dar traslado a los Servicios municipales de Policía local y Protección Civil.

Fechado y firmado electrónicamente.

## ANEXO I

“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE XXXX EN MATERIA DE SEGURIDAD

XXX, a – de -- 2021

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguiardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

## REUNIDOS

De una parte, D/D<sup>a</sup>. ....., Secretario/a de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado/a por el Real Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y de otra parte, D./D. <sup>a</sup> ....., Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de ..... (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha....., actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en ... .., .... de .....

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

**Primero.** - Por un lado, el artículo 149.1. 29<sup>a</sup> de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, al Ministerio del Interior.

Por otro lado, al Ministerio del Interior, según el artículo 1.1 del Real Decreto 734/2020, de 04 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en relación con la administración general de la seguridad ciudadana; la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en particular la libertad y seguridad personal, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las leyes que los desarrollen; el mando superior y la dirección y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Bajo la dependencia del Ministro del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el Director General de la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, a la que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana conforme a la distribución territorial de competencias fijada en el artículo 11.2.b) de la referida ley orgánica.

**Segundo.** - Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

**Tercero.** - Que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.

La constitución, competencias, composición y régimen de funcionamiento se rigen por el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre.

**Cuarto.** - Que las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

Ambas partes consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un Plan Global de Colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. - Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

### **Segunda. - Intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.**

1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, **con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.**
2. Con carácter anual, **se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.**
3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.
4. Asimismo, **suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal**, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, **que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen**

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

**abandonar el ejercicio de la prostitución**, y cuantos otros aspectos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana.

5. El presente convenio no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.

#### **Tercera. - Acceso a bases de datos.**

1. **Se habilitarán las fórmulas necesarias** o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos cuerpos **policiales a los bancos de datos policiales sobre, requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.**

2. El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a las pautas que determine la Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual concretará las características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.

#### **Cuarta. - Comunicaciones policiales conjuntas.**

1. Se propiciará la integración de ambos cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y el 092.

2. Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092 a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.

3. Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia Civil y la Policía Local.

#### **Quinta. - Colaboración entre dependencias policiales.**

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno de los cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámites de los asuntos que les incumban.

#### **Sexta. - Vínculo laboral**

El presente convenio **no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes** y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

#### **Séptima. - Junta Local de Seguridad y Planes Locales de Seguridad.**

1. La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer **las formas y procedimientos para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos cuerpos policiales.**

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

2. La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente convenio, un Plan Local de Seguridad en el que se recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.

3. El Plan Local de Seguridad incluirá Programas de Actuación que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva comunidad local.

4. Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento sobre necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y al fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

#### **Octava. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos del Ministerio del Interior, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio, salvo en casos y mediante la forma legalmente previstos.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se trasladen o se deban trasladar a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento el Ministerio del Interior y la Entidad Local, legitimados, bien:

a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e) respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien,

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga u otra que sea de aplicación.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

#### **Novena. - Comisión de Seguimiento.**

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del convenio.

2. La presidencia será ejercida alternativamente, por periodos anuales, por el representante de las partes intervinientes con mayor categoría.

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Décima. - Financiación del convenio.**

El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

#### **Undécima. - Legislación aplicable.**

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Duodécima. - Vigencia y entrada en vigor.**

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

**Decimotercera. - Régimen de modificación del convenio.**

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, y siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Decimocuarta. Causas de extinción.**

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio, estableciendo para ello un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en tres ejemplares originales igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados.

**EL/LA SECRETARIO/A DE  
ESTADO DE SEGURIDAD**

**EL AYUNTAMIENTO DE XXXXXX**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ “

Comienza la Sra. Alcaldesa diciendo que como saben se el Marco General en el anterior pleno y ahora se trae en Convenio con la Guardia Civil que lo habéis visto y paso a leer los puntos más significativos a los que se refiere.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

El objeto del Convenio es el intercambio de información en el ámbito de la Seguridad Ciudadana, es uno de los objetivos que tiene este Convenio en el se recogen en que términos se darían.

Otro punto es el acceso a bases de datos.

Otro punto comunicaciones oficiales conjuntas la policía local y la Guardia Civil.

Colaboración entre dependencias policiales.

La Junta Local de Seguridad y los Planes Locales de Seguridad tenemos un plazo de 6 mese para elaborar ese plan de seguridad y se vean que asuntos son los que se comprometen ambas partes.

Hay que guardad la confidencialidad, la protección de datos de carácter personal.

Hay una comisión de seguimiento.

El acuerdo sería:

PRIMERO.- Aprobar el modelo normalizado de convenio entre el ministerio del interior (Dirección General de la guardia civil) y el Ayuntamiento en materia de seguridad y en los términos transcritos en el ANEXO I de la presente propuesta.

SEGUNDO: Facultar a esta Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones precise la adhesión al citado Convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en Córdoba, junto con el convenio debidamente firmado.

CUARTO: Dar traslado a los Servicios municipales de Policía local y Protección Civil

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD y dice que poco que añadir, como bien ha explicado usted lo hemos traído anteriormente y yo traemos el Convenio. Nuestro grupo entiende que la comunicación y la coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y sobre todo con la policía local es fundamental y por lo tanto cualquier medida que venga en este sentido pues desde APD se va a apoyar.

Toma la palabra la portavoz del Partido Popular que manifiesta que el voto de su grupo es a favor. Ya se aprobó por Pleno y nos quede constancia de todo ello y por supuesto que a favor.

Toma la palabra el portavoz de UPOA quien manifiesta que el voto de su grupo es a favor.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista que dice que su grupo entiende de la importancia de este punto y de reforzar esa colaboración y esa coordinación que debe de existir entre la Guardia Civil y la Policía Local de nuestro pueblo en ese intercambio de información de bases de datos de colaboración de todo lo que sea para intentar que este pueblo sea un poquito cada vez mejor. El voto de nuestro grupo es a favor.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida quien manifiesta que el voto de su grupo va a ser a favor.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concejales/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concejales/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD**

## **8. DICTAMEN-MOCIÓN POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, UPOA, PP Y APD (GEX 2021/11241).**

Por la Sra. Alcaldesa, se cede la palabra a la Sra. Concejala de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. Carmen Zurera Maestre, quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de octubre de 2021, y, posteriormente, se produce la modificación del acuerdo 3 del dictamen a petición del portavoz de UPOA, donde dice: “3. Izada de bandera contra la violencia la primera semana de Noviembre.”, debe decir: “3. Izada de la bandelora contra la violencia de género la primera semana de noviembre.”, quedando la redacción definitiva de la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

Los Grupos Municipales, IU, PSOE, UPOA, PP Y APD, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

### **MOCIÓN PROPUESTA POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES**

#### **Preámbulo.**

Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que lleven al pleno de cada Municipio. Es necesario que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de Octubre.

La violencia machista no tiene límites y en los primeros 6 meses del año 27 mujeres han sido asesinadas, entre ella una adolescente y 3 niñas por esa razón, continuamos este año, una vez más, exigiendo respuestas concretas y efectivas de las Instituciones.

**Exigimos** la urgencia, de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas en el diseño de las políticas públicas para construir el freno a la violencia machista.

Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado notablemente la percepción de la violencia machista en la sociedad. Creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos.

Esa percepción errónea de la realidad, produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real en la que deben estar involucrados los poderes públicos, las Instituciones educativas, y toda la sociedad.

Para conseguir avanzar en la erradicación de violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar,

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua y complicada tarea, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que en generaciones venideras, vaya imponiéndose la igualdad real.

Por todas las razones anteriores La Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres Insta:

### **Al Gobierno Autónomo y Central**

1. Instar al Gobierno Andaluz a la incorporación en los currículos escolares como formación obligatoria en todos los niveles de enseñanza de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como el estudio de los logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a mujeres.
2. Instar al Gobierno Central a que se cumpla la Ley Integral impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo así como procurarles herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación del profesorado.
3. Instar al Gobierno Central que lleve a cabo una reforma del Código Penal y Civil y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, dé un tratamiento específico a los delitos en cuya comisión se aprecia un claro origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia de género, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres y ampliarse a otras conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlos tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, el acoso sexual o delitos de odio basados en el género.
4. Instar al Gobierno Central a que los Ayuntamientos recuperen las competencias y dotar económicamente de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencia a las víctimas con el fin de que puedan ponerse en marcha recursos suficientemente dotados y accesibles para ellas.
5. Instar al Gobierno Central a que la judicatura realice formación obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia, fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.
6. Instar al Gobierno Central que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de l@s menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

### **Al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

1. Ofrecer a las víctimas de violencia de género no denunciada medios de protección e información de calidad y soporte asistencial digno y coherente con la situación de la

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

- mujer, a través de los servicios especializados, no haciendo de la denuncia la única vía posible de acceso a información, asistencia y ayudas.
2. Implantación en los Ayuntamientos de Planes de Sensibilización y Campañas con carácter periódico y permanente especialmente dirigidas a los y las jóvenes con el fin de concienciar sobre la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para prevenir conductas de violencia machista y fomentar una imagen de la mujer fuerte y positiva.
  3. Izada de la banderola contra la violencia de género la primera semana de noviembre.
  4. Movilización, concienciación en colaboración con las asociaciones de mujeres del Municipio para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
  5. Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.
  6. Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.
  7. Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.
  8. Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.”

Toma la palabra la Concejala de Igualdad y comienza diciendo que un año más se viene defendiendo los mismos preceptos que hemos venido defendiendo en otras ocasiones, no ha cambiado nada seguimos en situaciones de desigualdad y la desigualdad extrema es la violencia y la muerte de muchas mujeres y seguimos presentando hasta que esta situación no se normalice con la moción que a continuación hemos adoptado, que es la de la Plataforma Cordobesa.

La Concejala de Igualdad da paso a la lectura de la moción.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz de APD, nuestro grupo como bien dice la moción nos hemos sumado porque estamos totalmente de acuerdo a ella. No había preparado intervención porque tampoco sabía si íbamos a poder intervenir al presentarla conjuntamente pero se lo agradezco y tomo unos minutos porque quiero decir algo que considero importante. En mi caso, somos una generación donde hemos visto el machismo, hemos visto como las mujeres de antes a los maridos, a la mayoría, le preparaba la ropa, se lo preparaban todo, el marido iba a trabajar y se lo merecía todo. Por desgracia hemos visto también que esa violencia se traducía en la violencia psicológica, no solo en la violencia física. MI grupo como no puede ser de otra manera estamos totalmente en contra. Tengo mi mujer, mi dos hijas, tengo a mi hermana y a mi madre y en mi casa la educación que le hemos dado ha sido la del respeto, creo que uno de los valores más importantes que tiene que tener una persona es la del respeto al prójimo y ese respeto que sea recíproco. Por lo tanto, poco se puede decir de una moción que viene desde nuestro punto de vista completa que además viene presentada por la Plataforma Cordobesa contra la violencia de la mujeres, que tienen mas que estudios realizados sobre el tema y que nos aporta mucha ideas, también es verdad que siempre me he manifestado en favor del endurecimiento de las penas y lo sigo haciendo, soy partidario, y lo digo abiertamente, de la prisión permanente y revisable en aquellos delitos que los requieran y por lo tanto nuestro apoyo a este tipo de mociones que lamentablemente vamos a seguir trayendolas como acaba de decir la concejala porque esto no es de un día para otro, todos los pasos que se puedan dar a favor d ella igualdad bienvenidos sean y evidentemente contarán con el apoyo de APD.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

Toma la palabra la portavoz de Partido Popular que poco más tiene que decir, su grupo esta totalmente de acuerdo en apoyar esta moción. Aquí vemos la unión que todos tenemos, que es importante reseñar porque aquí no hay sentido partidista y ojala entre todos podamos acabar que estos casos que todos los días se nos presentan más de cerca o mas lejos peor acabar con la violencia machista. Considero que la igualdad hoy en día no es como antes, como bien ha dicho el compañero y hoy en día las mujeres luchamos por nuestros derechos.

Toma la palabra el portavoz de UPOA, que dice que hay algunas diferencias que por ejemplo, incluso en referencia a las víctimas cambian en cuanto a los seis meses en que se plantean esta moción y los diez que vienen en la moción de la Plataforma Cordobesa. Bueno eso no tiene la mayor importancia, se ha quitado el punto 9 de los acuerdos que no se el por qué, de los acuerdos que trae la moción de la Plataforma Cordobesa y se ha cambiado el número 3.

El número 3 de la moción que la Plataforma dice colgar una banderola en el balcón del Ayuntamiento el día 25 de noviembre, lo habéis cambiado por izar la bandera cuando sabéis, vosotros mismos, lo habéis argumentado cuando se planteó lo de la bandera LGTBI, que una bandera que no sea oficial no se puede colgar en el balcón. Creo que estaba bien redactado por la Plataforma cuando decía colgar una banderola que se pusiera una pancarta en ese sentido, que este puesta el día 25 de noviembre y si vosotros queréis que este puesta desde la primera semana, a mi grupo le parece formidable y en ese punto añadir que la violencia es de genero porque solamente habéis puesto la violencia, hay que poner de género desde mi punto de vista. Esa es la propuesta que hacemos.

Luego, si no aparecen en los acuerdos, lo que le propongo Sra. Alcaldesa es su compromiso y el de su equipo de gobierno como ocurre en muchísimos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba y como se ha hecho en este el compromiso de poner un autobús el día 25 de noviembre para que todo aquel o aquella ciudadana, vecino o vecina de Aguilar que quiera ir a la manifestación que se celebra a partir de las seis y media con salida en la rotonda de la Cruz Roja pueda asistir. Ese es el compromiso que aparezca en los acuerdos y cambiar el número 3, poner violencia de genero y en todo caso que no puede izarse una bandera, a no ser que no sea un balcón del Ayuntamiento y se ice en otro lado pero no dice donde. He entendido que es en balcón el Ayuntamiento, si es en el Ayuntamiento habrá que poner una pancarta como bien decía el acuerdo que planteaba la plataforma.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que la Concejala de Igualdad lo aclarará esos términos o ¿ se pasa primero ha aclararlo por si hay alguna duda por el resto de los intervinientes?

Toma la palabra la Concejala de Igualdad y dice que imagina que cuando en la Comisión Informativa se presentó esta moción tal y como viene, imagino que esas erratas, entiendo que lo de izar la bandera contra la violencia, entendemos que es de género, puede ser una errata, un olvido, por supuesto, porque es contra la violencia de género entiendo que ahí usted podía haberlo traído correctamente escrito y correctamente hecho.

Por otra parte con respecto a lo del autobús, existe una información un poco contradictoria con respecto a la plataforma porque dicen que por el tema de la situación de la pandemia y demás no lo iban a poner sin embargo para este jueves incluso ha previsto hacer concentración una manifestación en Córdoba, sin embargo para el día 25 de noviembre no lo tienen claro, al menos a nosotros no nos lo han dicho claramente, entonces estamos esperando a ver que dicen. ¿Que pasa? Que siempre que hemos puesto el autobús para ir a estas manifestaciones aquí no se ha apuntado nadie, podemos decir que se pone pero es que nadie se ha apuntado. ¿Se pone el autobús? vamos a ir todos porque en los años que ha podido ser, nos hemos tenido que ir con los de Montilla, los dos que nos hemos ido.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que por supuesto estamos abiertos a lo del autobús en cuanto que haya necesidad incluso se puede poner como en otros años y si no se llena pues no se va. Desde los diferentes ámbitos haremos una llamada a que se asista.

Por otra parte es cierto que en los balcones municipales no se pueden poner banderas sino banderolas, una pancarta, se había pensado desde la puerta del Ayuntamiento que no estuviese colgada hacer la izada y dejarla a su merced, es cierto lo de la banderola pero como no pone lugar...

Interrumpe el portavoz de UPOA para decir que como no es izada la hará usted, como dice el acuerdo, la primera semana de noviembre pero no estará el día 25 de noviembre, no aparece en el acuerdo.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se pone banderola, se sustituye esa palabra.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista, que comienza diciendo que va a ser muy breve, la moción lo dice todo y como bien dice la sociedad necesita un cambio de concienciación y en eso estamos todos de acuerdo, concienciación, formación y sobre todo educación porque parte de todo la sociedad y de esta manera intentar dar fin de una vez por todas a estas situación que atraviesas muchas familias, desgraciadamente.

Me gustaría acabar la intervención agradeciendo a la Sra. Alcaldesa que nos haya dado la posibilidad de intervenir y voy a decir lo mismo que dije el año pasado porque por desgracia seguimos trayendo la misma moción y el mismo problema. Si algún día no hablamos ni traemos mociones a pleno será un gran éxito por parte de todos y todas. Nuestro voto desde el grupo municipal socialista, como no puede ser de otra manera, ala moción que trae la Plataforma Cordobesa es a favor.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir diez (10) Concejales/as del Grupo Político Municipal del IU; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal PP y un (1) Concej/a del Grupo Político Municipal APD. **UNANIMIDAD.**

## CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

### 9. MOCIONES.

No se presentaron.

### 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

#### Grupo Municipal APD

#### **El portavoz del Grupo Municipal APD, procede a la formulación de las siguientes preguntas:**

- En relación al solar de la Cuestezuela en la Puerta de Espejo, agradece que se haya tenido en cuenta la petición que se hizo sobre la limpieza del solar, piensa que el trabajo se está haciendo a medias o que el trabajo no está concluido y ruega que los montones de basura que se han generado

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

se retirem antes de que comiencen las lluvias. La Señora Alcaldesa, manifiesta que se tendrá en cuenta la advertencia y se toma nota de ello.

-Pregunta acerca de como se encuentra la documentación de Alipensa. La Señora Alcaldesa señala que consultados los técnicos, se determina que tienen que practicar una modificación, una vez realizadas se procederá a la demolición.

-Pregunta sobre la moción de ayuda a la Palma, cual es la cuantía, y cuando se va a tramitar: La Señora Alcaldesa le indica que la ayuda tiene que estar canalizada por parte de algún organismo. Así como que se ha consultado a la FEMP, pero que no se saben datos al respecto ni de fecha ni de cantidad. Cuando se de luz verde se procederá a la ayuda.

- Pregunta sobre cuando estará disponible el Pliego de la Licitación de los bares propiedad municipal, cerrados desde la pandemia. Se le contesta por Alcaldía que se esta tramitando, y que se está a la espera de informes técnicos y a realizar actuaciones por parte de negociado de urbanismo.

-Con respecto al pliego de ayuda a domicilio, pregunta en qué situación se encuentra. Se le comunica que les ha llegado el estudio económico del IPBS. Y que desde el negociado de contratación se están realizando los pliegos para traerlos lo antes posible a pleno y se aprueben.

- Con respecto al pliego de la limpieza viaria, se pregunta sobre su situación. Toma la palabra el concejal de obras, determinando que se ha tenido que iniciar de nuevo el expediente, ya que la última empresa recurrió el asunto. Así como que poseen el estudio económico que es preceptivo y se procederá a licitar de nuevo el servicio, pero que No saben el tiempo que se tardará.

-En cuanto pliego de la zona azul, pregunta si antes de acabar la legislatura se aprobará el pliego. La Señora Alcaldesa le señala que dentro de las urgencias que hay, se encuentra en un segundo lugar.

-En cuanto al arreglo del camino de la Rambla, según información reciba por un vecino, pone en conocimiento que la sub-base que se se está poniendo sobre el firme del camino está contaminada por los materiales que lleva. Al concejal de obras no le consta dicha cuestión, procederá a consultarlo con los técnicos del área. Confirma que sobre la base de zahorra va un firme de hormigón y que el camino va hormigonado.

- Señala que se pidió una bajada de impuestos, en referencia con los remanentes de Tesorería. Y pregunta lo siguiente ¿Se va a proceder a la bajada del IBI?.

La Señora Alcaldesa le señala que el equipo de gobierno no va a proceder a la bajada de los impuestos, atendiendo las recomendaciones económicas por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Alude a que los ingresos de esta ayuntamiento se van a encontrar mermados, entre otras cuestiones porque el tema de las plusvalías se encuentra parado ante la sentencia del Tribunal Constitucional y no se sabe si va a ver una compensación por parte del Estado. En otro lugar, alude a que el tema de las mesas y sillas está parado, y que por tanto la ocupación de la vía pública y em correlación los ingresos se han visto reducidos y cuanto menos presión fiscal tienen, menos va a ingresar el estado y por ello su equipo de gobierno no se plantea la bajada de impuesto.

- Acerca de las señales en la avenida Antonio Sánchez, a la que había hecho alusión, señala que le gustaría saber si ha asistido la policía. La Señora Alcaldesa le indica que la policía se ha personado y según informan esas señales, de momento, no resultan perjudiciales.

### **Grupo Municipal PP**

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

**La portavoz del Grupo Municipal PP, procede a la formulación de las siguientes preguntas:**

- En relación al estacionamiento provisional de caravanas, de cara al turismo ¿se han planteado ponerlo en marcha?, La Señora Alcaldesa le señala que se ha iniciado un proyecto en el lugar donde se pretende ubicar así como que no hay previsto un lugar provisional debe de haber un punto de luz, de agua.
- En cuanto al camino de la Rambla, añade la queja de un vecino relativa a que las maderas, tubos y demás se encuentran esparcidos en una finca privada y pide que se pase el concejal de obras y lo revise . Toma la palabra el concejal de obras, señala que no se ha puesto en conocimiento nada al respecto, de la queja comentada, pero se trasladará a los servicios a los efectos de solucionar el problema. Le pide que le de el nombre del vecino para ponerse en contacto con él.
- En relación a la contratación de la ayuda a domicilio, señala que ya se les ha informado que se ha recibido el estudio económico del Instituto Provincial de Bienestar Social.
- En relación al deterioro de la Calle Vicente Núñez, señala que hay quejas vecinales. Se le comunica por el equipo de gobierno que dentro del plan de asfaltado de calles esta previsto actuar en la Calle Moralejo que este año se va a arreglar hasta la mitad y esta previsto continuar hasta completar ese recorrido.
- Pone en conocimiento que la Calle Las Jaras tiene farolas fundidas. La Señora Alcaldesa señala que se agradece y que se pondrá en conocimiento al servicio de obras. Alude a que el ayuntamiento dispone de de una plataforma para que la ciudadanía pueda comunicar las incidencias que ven y llegan directamente al área correspondiente.
- Se solicita información sobre la ayuda humanitaria a La Palma, lo cual se señala que ya ha sido contestado por alusión del anterior portavoz.
- Pone en conocimiento que la Guardería de La Campiña esta rodeada de una colonia de gatos lo cual es un foco de infección para los niños asistentes y pone de manifiesto el problema del aparcamiento de los coches justamente delante de la puerta de entrada.  
La Sra. Alcaldesa señala que en cuanto al problema del aparcamiento lo pondrá en conocimiento a la Policía Local y se podría solucionar colocando un pivote.  
En cuanto al tema de la colonia de los gatos.,toma la palabra el concejal de medio ambiente, manifiesta que es un problema grave, ya que se trata de colonias que las están alimentando continuamente, así como que se han adoptado medidas intentando a través de la policía y el método CES actuar sobre esta colonia a sabiendas de la dificultad que se plantea.
- De cara a los presupuesto del año 2022, propone, si es posible, bajar el 5% del IBI rústico y urbano, La Señora Alcaldesa señala que atendiendo a las circunstancias actuales no es posible.

**Grupo Municipal UPOA**

**El portavoz del Grupo Municipal UPOA, procede a la formulación de las siguientes preguntas:**

- Comienza preguntado sobre lo preguntando respecto a la ayuda de la Palma y las gestiones que se están llevando al respecto, en concreto la cantidad de dinero a destinar.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

- Se solicita información respecto al pliego de condiciones de la ayuda a domicilio y del servicio de limpieza viaria.

-Respecto al servicio de la limpieza viaria, se pregunta acerca de la municipalización del servicio . La Señora Alcaldesa le señala que en este año no se va a proceder a realizar dicha municipalización.

-Informa que a través del registro de entrada, ha presentado un documento con varias preguntas para que sean contestadas, por escrito, por la concejala de participación ciudadana.

-Solicita una copia del decreto de alcaldía referente al nombramiento del técnico como instructor del procedimiento. La Señora Alcaldesa le comunica que el nombramiento se hizo verbal y se entiende que es válido. El portavoz de UPOA señala que no está de acuerdo con el nombramiento verbal y señala que habrá que valorarlo.

Con respecto a la copia del acta del día uno de septiembre relativa a las subvenciones, le señala la Señora Alcaldesa, que hay un acta posterior donde se recoge todo lo de ese trato en dicha acta y en la que se recogía todo lo que sucedió aquel día. En cuanto a la asistencia de diferentes concejales de izquierda unida a esa reunión, manifiesta que es porque así está recogido en la norma.

-Solicita información sobre el despido de la trabajadora del piso tutelado, si ha denunciado o si hay sentencia. La Señora Alcaldesa, le señala que cree que la trabajadora ha recurrido a magistratura pero aún no tienen respuestas al respecto.

-Solicita información sobre si se ha realizado la compra del terreno para el teatro español en la antigua residencia, si se ha realizado todo el trámite, así como que ya se les informó que se habían encontrado restos arqueológicos, cuestión que ya se sabía de la legislatura anterior, que los restos estaban ahí. La Señora Alcaldesa le señala que se encuentran en negociaciones, que hay que hacer una tasación, ofertarla y llegar a un acuerdo. Así como que el procedimiento aun no se ha culminado, que se esta haciendo una valoración del terreno.

-Se plantea el problema de la carretera N331 que hoy es travesía, se considera que tiene una serie de desperfectos, la carrera se encuentra hundida, quebrada, etc , considerará que es un peligro y deben ser reparados, propone que se haga un informe por los servicios técnicos municipales y se proceda al arreglo. La Señora Alcaldesa le contesta que se ha elaborado un proyecto, y que al ser viario municipal se ha requerido por parte de intervención que se incluya el el plan de asfaltado, así como que en el momento que se apruebe dicho plan, sera una de las actuaciones que primeramente se lleven a cabo.

- Se plantea la siguiente cuestión:¿ En cuanto a la catalogación de las vías pecuarias de nuestro término municipal, en que fase nos encontramos?

Toma la palabra el concejal del medioambiente, y señala que es una prioridad la catalogación de estas vías, han tenido diversas reuniones, el delegado de desarrollo sostenible, les puso en conocimiento que es prioridad absoluta para ellos, han contratado a una empresa, Informa que hay reuniones semanales coordinadas entre los técnicos del ayuntamiento, la empresa y varios agentes. Pero que aún no se ha dado la orden de inicio del procedimiento pero se están adelantando los trabajos.

-Solicita información sobre la gestión municipal del comedor municipal escolar Carmen Romero, si hay alguna respuesta al respecto, o si se ha realizado alguna reunión.

Toma la palabra la concejala de educación y explica que hubo un contacto entre la delegación de educación y el ayuntamiento a los efectos de verificar el inventario mobiliario y menaje de propiedad municipal y que se encuentran a la espera de instrucciones para proseguir con las actuaciones que proceda.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022

-En cuanto a la zona azul, el Portavoz de UPOA, solicita información sobre la licitación anterior, no se tiene información sobre si hay licitación o no, si está en vigor. Pide un informe de los técnicos municipales para saber si es legal lo que se está haciendo, señala que cómo se puede estar cobrando una cuota por la prestación de un servicio que no se sabe si esta licitado o no y en el caso de estar licitado si esta prorrogado. La Señora Alcaldesa le manifiesta que entendía que existía una licitación anterior, lo revisará, lo mirará en profundidad.

### **Grupo Municipal PSOE**

#### **La señora concejala del Grupo Municipal PSOE, Doña Ana Belén Caballero Suárez, procede a la formulación de las siguientes preguntas:**

-Se reiteran en cuanto a las cuestiones sobre los pliegos de licitaciones pendientes, referidas por los anteriores grupos y ruegan que se agilicen los que no tengan ningún problema ya que se podrían ofrecer trabajo a algunas familias de la localidad. La Señora Alcaldesa le manifiesta que: Todos estamos interesados en que se liciten lo más pronto posible.

- Ruegan que se agilicen y que se le de prioridad a la licitación de la ayuda a domicilio y limpieza viaria.

- En cuanto a la bajada de impuestos, manifiesta que con las respuestas que se han dado, queda aclarado el tema.

-Ruegan y recuerdan la reparación de algunas señales caídas, reposición de papeleras, pintado de paso de peatones...La señora Alcaldesa pone de manifiesto que no se ha procedido a pintar el paso de peatones ya se encuentra recogido en otra serie de proyectos. En cuanto a las señales de tráfico se ruega que se de información sobre cuales son esas señales y se irá reponiendo según la importancia.

- Da conocimiento del hundimiento de calzadas por un alcantarillado en la zona de la Avenida Antonio Sánchez. El concejal de obras pide que se le de conocimiento de cuales son los puntos y se valorarán.

- Solicita información sobre un circuito de bicicleta propuesto en una obra PFEA 2019. Se le comunica que hubo una obra PFEA en 2019, en concreto la remodelación del circuito viejo en la que se incluía la realización de ese circuito, está obra se paralizó como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos, una vez que han finalizado dichos trabajos, se ha valorado los restos y se ha demarcado la zona arqueológica y se ha se esta trabajando de nuevo para poder proceder con la actuación aprobada.

- En otro lugar la señora concejala señala que, el alumbrado de las cuadrillas, se enciende de día, se pone en conocimiento para que encienda más tarde y así se ahorre lo máximo posible. La Señora Alcaldesa señala que se hablara con el electricista para ver cual es el problema que hay en esa zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**92A6 21CE 9EAC 355F EE38**



(92)A621CE9EAC355FEE38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 4/2/2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 4/2/2022